



Universidad Nacional

Córdoba

República Argentina

Expte. 94-07-00080.-

CÓRDOBA, 18 MAR 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que el señor Vicerrector de esta Universidad Nacional de Córdoba Prof. Dr. GERARDO DANIEL FIDELIO solicita la suscripción del "Convenio de Cesión" a celebrarse entre esta Universidad y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que tiene por objeto la cesión de planos entre esta Casa y ese organismo; teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad y Finanzas de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fojas 5, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 38412., lo actuado por la Subsecretaría de Planeamiento Físico a fojas 9/10 y lo dispuesto por la Resolución H.C.S. N° 458/03,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el "Convenio de Cesión" a suscribirse entre esta Universidad y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), obrante a fojas 2/3, que forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2.- Previo a la suscripción del Convenio mencionado en el artículo 1º, se deberán realizar las siguientes consideraciones:

1. En el encabezamiento donde se fija el domicilio legal de la Universidad se debe agregar la expresión "...2º Piso...".
2. Llenar las fechas que en las cláusulas quinta y sexta se expresa: "(DÍA) de (MES) de (AÑO)".

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc

Mster. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

448 ✓

CONVENIO DE CESIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.-

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, denominada en adelante el "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por su Vicerrector Dr. Gerardo Daniel Fidelio, de acuerdo a lo indicado por la Ordenanza del HCS 01/07 y por delegación expresa dada por la Resolución Rectoral Nº ^{446/09} con domicilio legal en Av. Haya de la Torre s/n, Ciudad Universitaria, de la Ciudad de Córdoba, y el **Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas**, denominado en adelante el "**CONICET**", representado en este acto por el Presidente Dr. Eduardo Charreau, con domicilio en Avenida Rivadavia 1917 de la Ciudad de Buenos Aires por la otra; acuerdan celebrar el presente convenio de comodato, que se sujetará a las siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Que el **CONICET** y **LA UNIVERSIDAD** han colaborado en la gestión y construcción del edificio para albergar al Instituto Multidisciplinario de Biología Vegetal IMBIV de doble dependencia entre el **CONICET** y **LA UNIVERSIDAD** -

SEGUNDO: Que en la mencionada oportunidad **LA UNIVERSIDAD** confeccionó los respectivos planos del edificio, en adelante los "**PLANOS**"

TERCERO: Que **LA UNIVERSIDAD** se reservó los derechos sobre los **PLANOS**.-

CUARTO: Que es intención del **CONICET** realizar la construcción de un edificio de similares características para el Instituto de Investigaciones Bioquímicas y Fisiológicas de doble dependencia entre el **CONICET** y la Universidad de Buenos Aires, solicitando a **LA UNIVERSIDAD** la cesión de los **PLANOS**.-

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO:

I.1.- La UNC cede a título gratuito al **CONICET**, y éste acepta, los **PLANOS** para ser utilizados en la construcción de Instituto de Investigaciones Bioquímicas y Fisiológicas de doble dependencia entre el **CONICET** y **LA UNIVERSIDAD** de

Buenos Aires en dependencias de la Facultad de Agronomía de esta Universidad.



SEGUNDA. DESTINO Y USO DE LOS PLANOS:

- 2.1.- Las partes acuerdan, y el **CONICET** se compromete, a destinar el uso de los **PLANOS** únicamente a los edificios mencionados en la cláusula precedente.-
- 2.2.- El **CONICET** no introducirá modificación alguna a las especificaciones de los **PLANOS**.-

TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

- 3.1.- Le esta vedado al **CONICET** dar en uso, ceder o transmitir a cualquier título los **PLANOS** a terceros sin previa autorización de **LA UNIVERSIDAD**.-

CUARTA. RESPONSABILIDAD DEL CONICET:

- 4.1.- El **CONICET** será responsable por la interpretación y ejecución de los **PLANOS** en la construcción del proyecto indicado en los **PLANOS**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad derivada de la interpretación y/o ejecución de los **PLANOS**.-

QUINTA. REMISIÓN AL CONVENIO MARCO:

- 5.1.- En todo lo no resuelto por el presente Convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Marco que vincula a las Partes, firmado el [DÍA] de [MES] de [AÑO].-
- 5.2.- Si alguna de las Partes denunciara el convenio marco que los vincula, sus cláusulas continuarán siendo de aplicación al presente hasta la culminación del objeto del presente (ultra-actividad de las normas del convenio marco).-

SEXTA. DE FORMA:

- 6.1.- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto del presente Convenio, que se integra con seis (6) cláusulas y con un (1) anexo, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los [DÍA DE FIRMA] días del mes de [MES DE FIRMA] del año [AÑO DE FIRMA].-